

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 11 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 3.230 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVO A “APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS AL PFEA 2025, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS”.**

La Presidencia de esta Diputación, con fecha 27 de junio de 2025, dictó la resolución núm. 1.709: “Gestión y ejecución del PFEA 2025”.

Asimismo, la Presidencia dictó resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales, financiados con cargo al PFEA 2025 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación de Almería, en las siguientes resoluciones:

- 1ª aprobación: Resolución 2.328 de 16 de septiembre de 2025.
- 2ª aprobación: Resolución 2.315 de 15 de septiembre de 2025.
- 3ª aprobación: Resolución 2.391 de 22 de septiembre de 2025.
- 4ª aprobación: Resolución 2.472 de 30 de septiembre de 2025.
- 5ª aprobación: Resolución 2.835 de 06 de noviembre de 2025.
- 6ª aprobación: Resolución 2.993 de 21 de noviembre de 2025.
- 7ª aprobación: Resolución 3.057 de 27 de noviembre de 2025.
- 8ª aprobación: Resolución 3.078 de 01 de diciembre de 2025.


Con fecha 12 de diciembre de 2025, la Presidencia de esta Diputación dictó la resolución núm. 3.230: “Aprobación de la transferencia a las Entidades Locales adscritas al PFEA 2025, para la financiación de los materiales de las correspondientes obras”.

En dicha resolución se establecía el cronograma de financiación en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2025		AÑO 2025 60%	AÑO 2026 40%		
75% J.ANDALUCIA	3.655.966,37	2.193.579,82	1.462.386,55	1.096.789,91	MARZO 2025
		0,00		365.596,64	JUNIO 2025
25% DIPUTACION	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18		
	4.874.621,83	2.924.773,10	1.949.848,73		

Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2025, la Secretaría General de Administración Local notificó la Resolución de 27 de octubre de 2025 por la que se acuerda

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=7nOfLC4dAz4MoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 13/05/2026 - 11:41:12. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	poGj50/OLBaC81IubjCCmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el reajuste de anualidades de la convocatoria de 2025 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, produciéndose un incremento de aportación de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2025 por importe de 82.044,67 € y su correspondiente minoración en la aportación del ejercicio 2026, por lo que el cronograma de financiación quedó del siguiente modo:

MATERIALES	AUMENTO	AÑO 2025	AÑO 2026		
2025	82.044,77	62,23% J.A. APROX	37,77% J.A.APROX		
CON REAJUSTE DE ANUALIDADES		60% DIPT	40% DIPUT		
75% J.ANDALUCIA	3.655.966,37	2.275.624,49	1.380.341,88	1.014.745,24	mar-26
				365.596,64	jun-26
25% DIPUTACION	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18		
	4.874.621,83	3.006.817,77	1.867.804,06		

Considerando el cronograma de aportaciones establecido en la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se propuso gestionar el pago de los materiales a emplear en el PFEA 2025 del siguiente modo:

- 1º pago en concepto de anticipo, 60% del total de la subvención y que corresponde al 60% de la aportación de la Diputación de Almería y de la Junta de Andalucía, presupuestado en la anualidad 2025, y que se abonará una vez iniciadas las obras/servicios y previo ingreso de la aportación de la Junta de Andalucía.


- 2ª pago del 10% del total de la subvención que corresponde a la aportación del 40% de la Diputación de Almería, que se abonará a la entrada en vigor del presupuesto provincial para la anualidad 2026.

- 3º pago, igualmente en concepto de anticipo, 22,50% del total de la subvención que corresponde al 30% de la aportación de la Junta de Andalucía, que se efectuará en el mes de marzo de 2026, previo ingreso de dicha aportación.

- 4ª pago, previa justificación final de la subvención concedida a las entidades beneficiarias que alcanzaría el 7,5% del total de la subvención y que corresponde al 2º y último pago de la aportación que para 2026 realice la Junta de Andalucía; la justificación de los importes invertidos en materiales se efectuará a los 15 días tras la finalización de la obra o servicio y, como máximo, el día 15 de octubre del año de finalización del programa. Solo en casos excepcionales, debidamente motivados, podrá ampliarse dicho plazo.

Con fecha 23 de mayo de 2025, se solicitó a la Junta de Andalucía la subvención para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA 2025, por un importe de 3.655.966,37 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	poGj50/OLBaC81IubjCCmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 25 de noviembre de 2025, se presentó a la Junta de Andalucía el Anexo 2 de los materiales del PFEA 2025, que contenía la relación de todas las obras y servicios aprobados por la Diputación hasta dicha fecha, en concreto, todas las obras y servicios del Programa de Garantía de Rentas. No constaban en dicho Anexo 2 las obras correspondientes a Empleo Estable, por haberse presentado este anexo en el plazo señalado, plazo anterior a la aprobación de dichas obras.

Los ingresos efectuados hasta la fecha por la Junta de Andalucía, así como la aportación de esta Diputación, es la siguiente:


	INGRESOS J.ANDALUCÍA	APORTACIÓN TOTAL DIPUTACION
1º INGRESO 60% ANEXO 1 11.09.2025	2.193.579,82	1.218.655,46
2ª INGRESO REAJUSTE ANUALIDADES 30.10.2025	82.044,67	
3º INGRESO 30% ANEXO 2 10.03.2026	522.712,25	
TOTAL A MAYO 2025		4.016.992,20

Asimismo, se han realizado pagos por los siguientes importes:

1º PAGO, 60% J.A-DIPUTACION	2.758.026,30
2ª PAGO 40% DIPUTACION ENERO 2026	459.671,28
3ª PAGO ABRIL 2026 (PENDIENTE)	1.034.259,74
TOTAL PAGOS	4.251.957,32
DIFERENCIA INGRESOS Y PAGOS	-234.965,12

Quedando pendiente el 3º pago correspondiente al mes de abril de 2026, al no haberse solicitado la subvención para los materiales de las obras de Empleo Estable en el 1º Anexo 2.

Con fecha 20 de abril de 2026, se ha presentado el 2º Anexo 2, que contiene el desglose de todos los proyectos del Programa de Garantía de Rentas así como de Empleo Estable, tanto de las obras y servicios que son gestionadas por la Diputación en virtud de convenio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	poGj50/OLBaC81IubjCCmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de delegación de competencias, como de los Ayuntamientos que gestionan el PFEA de forma directa.

Queda pendiente de ingreso por la Junta de Andalucía la aportación correspondiente al 30 por ciento de los proyectos de Empleo Estable y el 10 por ciento del total de la subvención concedida, tanto Garantía de Rentas como de Empleo Estable, que se prevé se produzca en el mes de junio de 2026.

Con el objetivo de que los Ayuntamientos puedan disponer de liquidez para proceder a la adquisición de los materiales, la Diputación considera que debe adelantar parte de los fondos necesarios para proceder al 3ª pago de materiales, considerando que la aportación de la Junta de Andalucía se regularizará en el mes de junio cuando se realicen los pagos correspondientes a las diferencias entre el primer y segundo Anexo 2.

Las transferencias a efectuar a los Ayuntamientos estaban condicionadas al inicio de las obras, que ya se produjeron en la anualidad 2025, así como al ingreso efectivo por parte de la Junta de Andalucía, tal como consta en el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución del Presidente núm. 3.230 de 12 de diciembre de 2025: 2º) *Transferir a las Entidades Locales las cantidades que se incluyen en la relación por los importes que se detallan en la misma. La orden para el pago de los materiales será comunicada a la Intervención Provincial por la Diputada de Empleo Agrario, cuando se cumplan los requisitos de inicio de las obras y de ingreso efectivo de las aportaciones a realizar por la Junta de Andalucía, en consideración a las posibles modificaciones que pueda introducir la Junta de Andalucía en sus aportaciones anuales.*

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A92ARn58KDicNF3zFimclw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Modificar el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución de Presidencia núm. 3.230 de 12 de diciembre de 2025, quedando redactado del siguiente modo: Transferir a las Entidades Locales las cantidades que se incluyen en la relación por los importes que se detallan en la misma. La orden para el pago de los materiales será comunicada a la Intervención Provincial por la Diputada de Empleo Agrario.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A92ARn58KDicNF3zFimclw==>

2º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web de la Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	poGj50/OLBaC81IubjCCmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/05/2026 10:34:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poGj50/OLBaC81IubjCCmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

